



POR Real resolucion de S. M. á consulta del Consejo de primero de Abril de mil setecientos ochenta y tres sirvió mandar entre otras cosas, que los Tribunales y Justicias no destinasen á delinquente alguno hombre, ó muger á Hospicio ó Casa de Misericordia ó Caridad con este nombre, para evitar la mala opinion, voz y odiosidad del castigo á la misma Casa y á sus individuos : pues deberían destinar á los Reos al Presidio ú encierro de correccion de que cuidase el Hospicio con expresion bastante que los distinguiese, y desengañáse al público.

Para el cumplimiento de dicha Real resolucion se expidió la Real Cédula correspondiente con fecha de once de Enero de este año, que contiene siete artículos, comprehendíendose en el sexto el particular antecedente, la qual se comunicó circularmen

te

✠
te á las Chancillerías , Audiencias , Corregidores y Justicias del Reino.

Enterado S. M. de que en las condenas de los Tribunales se continúa nombrando el Hospicio como destino de delinquentes sin embargo de dicha Real resolución , y queriendo que se observe y guarde lo mandado en ella , se ha dignado participarlo al Consejo por Real Orden comunicada por el Excelentísimo Señor Conde de Florida-Blanca en veinte y uno de Marzo próximo para que lo prevenga así por punto general á los Tribunales , pues aunque no están formalmente erigidas las Casas de corrección , pueden interinamente destinarse lugares separados en los Hospicios para los delinquentes nombrándolos con distinción en las condenas.

Publicada en el Consejo esta Real Orden , acordó su cumplimiento , comunicándose para ello las correspondientes á las Chancillerías , Audiencias , Corregidores y Justicias del Reino ; y para que V. se halle enterado de dicha Real resolución , y la cumpla por su parte en los casos que le

le ocurran , comunicándola al mismo fin
á las Justicias de los Pueblos de su Par-
tido , se lo participo de acuerdo del Conse-
jo , y del recibo de ésta me dará V. avi-
so para ponerlo en su noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Ma-
drid y Abril de 1784.

...comunicandola al mismo fin
...de las Justicias de las Reales de su Par-
...se lo participo de acuerdo del Conse-
...y del recibo de esta me dara N.
...so para ponerlo en su noticia.

Muchos años de N.
... de 1784.

...Comuniqué por
...Señor Conde de Florida
...de Marzo proximo
...por punto gene-
...para aunque no es-
...las Casas de
...destinar
...en los Hospicios para
...con distri-

...esta Real Or-
...comunicacion
...a las
...Corregidores
...de dicha Real
...en los casos de